

## JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-SP-001 SUPERVISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV “CAMARONERO” DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II”

03 de mayo de 2022

### 1.- ANTECEDENTES:

El 28 de enero de 2020, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) firmó un acuerdo de préstamo con el Gobierno de la República de Ecuador, en Quito, para el otorgamiento de un préstamo AOD (Ayuda Oficial de Desarrollo) de Japón de hasta 70 millones de dólares para el Proyecto de Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética del Ecuador. Se trata de un proyecto conjunto de cofinanciación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Es el primer préstamo que se otorga a Ecuador en más de 20 años.

El objetivo del proyecto es promover: (i) un mayor acceso a fuentes de energía renovable, (ii) la estabilización del suministro de energía, (iii) la eficiencia energética a través de la expansión y el refuerzo del Sistema Nacional de Transmisión (SNT) y el Sistema Nacional de Distribución (SND), y la mejora de la eficiencia operativa del sistema eléctrico, contribuyendo a la promoción de la transición de la matriz energética (TME). También contribuirá al cumplimiento del Objetivo 7 de los ODS “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas”.

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, a través de las Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión, se incluyen los proyectos de mejora del sistema eléctrico que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de distribución la constituye un importante factor del desarrollo acuícola en el sector.

CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo comprometida en brindar un mejor servicio de energía eléctrica, cuenta para el año 2022 con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de distribución encaminados al Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas, reglamentos y lineamientos del BID, MERNNR, ARCONEL y de CNEL EP.

Por lo que, para mejorar la demanda y el servicio de calidad con los usuarios, se requiere realizar una remodelación de los alimentadores primarios, reubicándolos a las vías principales, reforzando la sección del conductor en medio y bajo voltaje.

### 2.- JUSTIFICACIÓN:

Debido a que el proceso “JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-001 CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR

pág. 1

TRIFÁSICO A 34,5 kV “CAMARONERO” DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II” contemplan en su etapa de ejecución, la adquisición e instalación de bienes y tomando en cuenta que la capacidad de asignar personal propio de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo para la Supervisión de dicha obra es muy limitada por la carga laboral que este personal tiene a su cargo; CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo se ve en la necesidad de contar con la asistencia de un profesional calificado y con experiencia que actúe como Supervisor (Administrador) de la obra y fiscalización objeto del contrato que sea suscrito para la ejecución de la **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-SP-001 SUPERVISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV “CAMARONERO” DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II**, que permita garantizar que el contrato se ejecute dentro de los requisitos específicos en cuanto a su alcance, cronograma, costo y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas de materiales y mano de obra establecidas por el MERNNR y CNEL EP, y se construya la obra a satisfacción dentro del plazo establecido en los pliegos.

Con el objeto de cumplir con el requerimiento antes mencionado se contratará la ejecución de la obra para la **JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-001 CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV “CAMARONERO” DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II**.

La justificación para contratar la supervisión (Administración de contrato) de la construcción es debido a que CNEL EP no cuenta con personal suficiente para que realice estas labores de supervisión (Administración de contrato).

El porcentaje de participación del supervisor es:

- Supervisor (Administrador de contrato): 100%

Por lo que es necesaria la contratación de un Consultor individual para la Supervisión (Administración) de los contratos de obra y fiscalización, cuyo resumen de presupuesto de la obra y fiscalización a supervisar (administrar) se detalla a continuación:

Código	Descripción	Presupuesto sin IVA	Plazo
JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-001	JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-001 CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV “CAMARONERO” DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II	\$1.080.992,29	240
JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001	JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-FI-001 FISCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV “CAMARONERO” DE LA	\$ 60.400,00	310

	SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II		
--	----------------------------------	--	--

## 2.1.- ALCANCE:

Supervisar (Administrar) los contratos suscritos de obra y fiscalización para la ejecución de la “**JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-OB-001 CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV “CAMARONERO” DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II**”, cumpliendo con las obligaciones que se establecen en Manual para la Administración y Fiscalización de contratos de CNEL EP y la Normativa de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para la administración de obras, además que garantice la supervisión y control de las actividades de construcción de la obra, durante y después de la ejecución.

Garantizar que el contrato sea ejecutado dentro del alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante la coordinación con la fiscalización del contrato con inspecciones continuas en el sitio, resolviendo problemas e inconvenientes que no estén al alcance del fiscalizador.

Mantener reuniones programadas con el Contratista y fiscalizador.

Aprobación de planillas de avances de obra y fiscalización, de acuerdo al informe del fiscalizador.

Realizar trámites de aprobación de prórrogas de plazo por parte de la Máxima Autoridad, control del presupuesto de obra debido a incrementos de cantidades de obra y creación de rubros nuevos.

Realizar los trámites de pagos, aplicación de multas y recepción a satisfacción de CNEL EP UN STD de obra y fiscalización.

Elaborar y suscribir Actas de Entrega – Recepción Provisional y/o Definitiva según sea el caso de obra y fiscalización.

Las demás funciones, tareas y responsabilidades que sean asignadas para el Administrador del contrato de supervisión dentro del ámbito de su actividad.

El supervisor (Administrador de contrato) velara que se efectúen evaluaciones periódicas de los proyectos a ejecutarse, además autorizará el inicio de obra.

## 3.- PRESUPUESTO:

El presupuesto referencial contemplado para la Contratación de la “**JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-SP-001 SUPERVISIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV “CAMARONERO” DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II**”, se detalla en el siguiente cuadro:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad/días	Precio Unitario	Precio Total (USD)
833520314	JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-SP-001 SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV "CAMARONERO" DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II	u	310	43.000,00	43.000,00
<b>Presupuesto Referencial (SIN IVA)</b>					<b>43.000,00</b>

Son **USD 43.000,00 (CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100) SIN IVA.**

El plazo estimado para la supervisión es de 310 días calendarios.

#### 4.- CONCLUSIÓN:

Mediante la Contratación de la "JICA-L1223-AUT-CNELSTD-DI-SP-001 SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO A 34,5 kV "CAMARONERO" DE LA SUBESTACIÓN JAMA ETAPA I Y II", se dará cumplimiento a las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y Manual de Administración de Contratos y Fiscalización cumpliendo a cabalidad con las Políticas y Desarrollo de CNEL EP para la fiscalización de obras, garantizando la supervisión (administración de contratos) y control de las actividades de construcción y de fiscalización de la obra antes mencionada, durante y después de la ejecución.

Además, una vez recibida esta obra a plena satisfacción de la contratante, se contribuirá al mejoramiento en el servicio prestado de los abonados a quienes la obra objeto del contrato contempla en su etapa de ejecución.

Elaborado por:

Revisado por:

Ing. Andrés Bravo, MBA  
**Profesional de Gestión de Proyectos - STD**

Ing. Fernando Álvarez  
**Líder de Ingeniería y Construcciones, Encargado**

Aprobado por:

Ing. Diego Chamorro  
**Director de Distribución, Encargado**